

RESOLUCIÓN No. 856 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2024**“Por la cual se da por terminado un encargo y se efectúa un nuevo encargo”****EL SECRETARIO DE DESPACHO**

En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y atendiendo lo preceptuado en el numeral 2 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, en concordancia con el Decreto 340 de 2020 modificado por el Decreto 400 de 2022, el Decreto Distrital No.101 de 2004, el Decreto de Nombramiento No. 001 del 1º de enero de 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por la Ley 1960 de 2019, dispone entre otros aspectos que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derechos a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño se ubica en el nivel sobresaliente o en última instancia, en el satisfactorio, también dispone que el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley y que deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015 *“Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”* modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 establece lo siguiente:

*“(…) **ARTÍCULO 2.2.5.4.7 Encargo.** Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (…)”*

Que el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 19 del cual es titular la señora **WILMA ROCIO BEJARANO GAITÁN** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.996.169, se encuentra en vacancia temporal, de conformidad con lo establecido en la Resolución No.580 del 30 de agosto de 2024 *“Por la cual se otorga una comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción y se declara una vacancia temporal”*

Que el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015 dispone que el empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones:

“(…) 4. Comisión, salvo en la de servicios al interior (…)”

Que mediante Resolución No. 01 del 02 de enero de 2023, se encargó a la señora **HADY YIRLEY COPETE URRUTIA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.893.390, titular

RESOLUCIÓN No. 856 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2024**“Por la cual se da por terminado un encargo y se efectúa un nuevo encargo”**

del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 10, en el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 19 ubicado en la Dirección de Transformaciones Culturales de la Entidad, en el que tomó posesión el 02 de enero de 2023, tal y como consta en el acta de posesión No. 15 de la misma fecha.

Que el encargo, entre otras situaciones administrativas, ha sido concebido como derecho preferencial de ascenso temporal de los servidores de carrera administrativa, siempre y cuando se cumplan los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019.

Que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, con fundamento en el marco legal vigente y de conformidad con lo dispuesto en el *Instructivo para el trámite de encargos en empleos de carrera administrativa* adoptado por el Sistema de Gestión (MIPG) de esta Secretaría, publicó en la intranet de la entidad, la Convocatoria No.03 de 2024 para la provisión transitoria a través de encargo de algunas de las vacantes temporales, dando cumplimiento al cronograma establecido para el efecto, radicado bajo el No. 20247300448793 12 de noviembre de 2024.

Que de acuerdo con el estudio de verificación de requisitos efectuado por el Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano, radicado con el No. 20247300445553 del 08 de noviembre de 2024, la manifestación de interés presentada bajo el No. 20247100227352 del 26 de noviembre de 2024 y habiendo agotado todas las etapas previstas en el cronograma enunciado, la servidora **HADY YIRLEY COPETE URRUTIA** identificada con la cédula de ciudadanía No 35.893.390, titular del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 10, cumple con los requisitos para ser encargado en el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 19 ubicado en la Oficina de Control Interno de la entidad.

Que el consolidado de manifestaciones de interés, el cual, adicionalmente contiene la aplicación de los criterios de desempate establecidos en el *Instructivo para el trámite de encargos en empleos de carrera administrativa*, cuando hubiere lugar a ello, fue publicado en la intranet de la Secretaría, bajo del radicado No. 20247300498633, el 3 de diciembre de 2024.

Que la señora **HADY YIRLEY COPETE URRUTIA**, cumple con los requisitos para ser encargada en el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 19 ubicado en la Oficina de Control Interno.

Que, como consecuencia de lo anterior, se hace necesario dar por terminado el encargo efectuado mediante Resolución No. 01 del 02 de enero de 2023 a la servidora **HADY YIRLEY COPETE URRUTIA**, en el empleo denominado Profesional Especializado Código 219 Grado 12 ubicado en la actualidad en la Dirección de Transformaciones Culturales de la entidad.

Que en el caso de que el empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 12, se encuentre posteriormente en vacancia definitiva, sin perjuicio de lo establecido en el

RESOLUCIÓN No. 856 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2024**“Por la cual se da por terminado un encargo y se efectúa un nuevo encargo”**

artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, sobre el orden para la provisión definitiva de los empleos de carrera, así como lo previsto en el artículo 2.2.5.3.4 del enunciado decreto sobre terminación de encargo y nombramiento provisional, este último se mantendrá por razones del servicio.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Dar por terminado el encargo realizado con la Resolución No. 01 de 02 de enero de 2023, a la servidora **HADY YIRLEY COPETE URRUTIA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.893.390, en el empleo denominado Profesional Especializado Código 219 Grado 19 ubicado en la actualidad en la Dirección de Transformaciones Culturales, el día anterior a la fecha de posesión en el empleo denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 19 de conformidad con lo establecido en el artículo 2 y subsiguientes de la presente resolución.

Artículo 2. Encargar a la servidora de carrera administrativa que se relaciona a continuación, en el empleo allí señalado:

No.	NOMBRE/ CÉDULA DE CIUDADANÍA	EMPLEO DEL CUAL ES TITULAR	EMPLEO OBJETO DEL ENCARGO/ DONDE SE UBICA	TIPO DE VACANCIA/ TITULAR
1	HADY YIRLEY COPETE URRUTIA CC No. 35.893.390	Profesional Especializado Código 222 Grado 19	Profesional Especializado Código 222 Grado 19 / Oficina de Control Interno	Temporal / Wilma Rocio Bejarano Gaitán

Artículo 3. El término de duración del encargo efectuado se extenderá hasta que dure la situación administrativa que dio origen a la vacancia temporal, cuando se trate de empleos en vacancia temporal o hasta que el empleo sea provisto en forma definitiva con quien sea nombrado en periodo de prueba, cuando se trate de un empleo en vacancia definitiva, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017.

Parágrafo 1. La servidora relacionada anteriormente deberá entregar a su jefe inmediato un informe detallado en el que relacionará los asuntos en trámite y pendientes a cargo, el cual deberá permanecer en los archivos de la dependencia saliente.

RESOLUCIÓN No. 856 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2024

“Por la cual se da por terminado un encargo y se efectúa un nuevo encargo”

Parágrafo 2: El jefe de la dependencia en la que se encarga el empleo, efectuará el diligenciamiento del formato de Evaluación de Desempeño Laboral.

En relación con el teletrabajo suplementario, deberán cumplir lo dispuesto en el procedimiento “*Programación y control de teletrabajo en la SCRD*” y el acuerdo de voluntariedad actualmente suscrito, en el sentido de presentar una nueva solicitud, la cual será evaluada de conformidad con las disposiciones previstas para el efecto.

Artículo 4. El presente acto administrativo se publicará en la página web de la Secretaría, con el fin que el (la) servidor(a) con derechos de carrera administrativa que se considere afectado(a) interponga la reclamación ante la Comisión de Personal de la Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo, la cual se entenderá surtida, el día hábil siguiente a la fecha de publicación relacionada en la página web de esta Secretaría, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No.370 del 22 de diciembre de 2020 y la Circular No. 201910000127 del 24 de septiembre de 2019 expedidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Artículo 5. Comunicar, **una vez vencido el término de publicación** de acuerdo con lo previsto en la Ley 527 de 1999, a través de la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano- Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano, por medios electrónicos, el contenido de la presente Resolución a la servidora **HADY YIRLEY COPETE URRUTIA** quien tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el encargo y diez (10) días para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del encargo.

Artículo 6. El encargo efectuado surtirá efectos fiscales, a partir de la fecha de posesión de la servidora público.

Artículo 7. Para desempeñar el empleo, la persona aquí encargada deberá consultar las diferentes políticas adoptadas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, así como las funciones del empleo establecidas en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, las cuales se encuentran publicadas en la intranet de la entidad.

Artículo 8. De acuerdo con lo previsto en la Ley 527 de 1999, comunicar a través de la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, a la Oficina de Control Interno, a la Dirección de Transformaciones Culturales, así como, a los Grupos Internos de Trabajo de Gestión del Talento Humano, Gestión Financiera, Gestión de Servicios Administrativos y de Infraestructura y Sistemas de Información, para lo de su competencia.

Artículo 9. Ordenar la publicación del presente acto administrativo a través de la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano en la página web de esta Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en el vínculo Transparencia y Acceso a la Información/Información de la entidad/Actos administrativos de nombramiento y encargos.

RESOLUCIÓN No. 856 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2024

“Por la cual se da por terminado un encargo y se efectúa un nuevo encargo”

Artículo 10. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los diez (10) días de diciembre (12) de dos mil veinticuatro (2024).

SANTIAGO TRUJILLO ESCOBAR
Secretario Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Gloria Patricia Castro Gomez- Profesional Especializado 222-26 Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano
Revisó: Lucila Guerrero Ramirez- Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano
Josefina Acevedo Ríos-Contratista Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano
Aprobó: Sandra Patricia Castiblanco Monroy – Directora de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano
Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Jurídica

Documento 20247300505683 firmado electrónicamente por:	
Sharon Nicole Rodríguez Perdomo	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 10-12-2024 10:36:02
Santiago Trujillo Escobar	Secretario de Cultura, Recreación y Deporte Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Fecha firma: 06-12-2024 17:42:46
Sandra Margoth Vélez Abello	Jefe Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 06-12-2024 17:00:54
Sandra Patricia Castiblanco Monroy	Directora de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 06-12-2024 15:10:11
Lucila Guerrero Ramirez	Coordinadora Grupo Interno De Trabajo De Talento Humano Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano Fecha firma: 06-12-2024 05:09:32
Gloria Patricia Castro	Profesional Especializado Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano Fecha firma: 05-12-2024 18:35:38



b64a32c3013746c4ebb8caac6d60d165d8e6b26aea2bc99b440c21cb7f012c86
Codigo de Verificación CV: 0a5ca